



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Designación de cargo. Liliana Elizabet PELLE.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-25967481-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación de la Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Liliana Elizabet PELLE, legajo N° 23.856, en el cargo de Jefe de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Bragado "Clase B";

Que mediante Decreto N° 52/20, se sancionó la estructura orgánico – funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, el Decreto N° 141/20, crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que en lo que atañe al cargo en cuestión, el mismo se encuentra aprobado por las Resoluciones N° 1366/11 y N° RESO-2020-341-GDEBA-MSGP;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la funcionaria policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Regional Interior Oeste I, en el cargo de Jefe de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Bragado "Clase B" a la Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Liliana Elizabet PELLE (DNI 26.985.055 – clase 1978), legajo N° 23.856.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar, en caso de corresponder, a la Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Liliana Elizabet PELLE (DNI 26.985.055 – clase 1978), legajo N° 23.856, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.